



S.I.T.G.

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE GEFCO

www.sit-gefco.com

ERTE ETOP 2023

PROPUESTA SITG

Salariales:

	<u>Propuesta Empresa</u>	<u>Propuesta SITG</u> Incremento 7'5% (IPC SUBYACENTE MARZO)
0 € - 22.000 €	150 € BRUTOS/MES	162 € BRUTOS/MES
22.001 € - 30.000 €	350 € BRUTOS/MES	377 € BRUTOS/MES
30.001 € - 40.000 €	500 € BRUTOS/MES	538 € BRUTOS/MES
40.001 € EN ADELANTE	600 € BRUTOS/MES	645 € BRUTOS/MES

Vacaciones, devengo 100%	Vacaciones, devengo 100%
Pagas extras, 80%	Pagas extras, 100%

Mecanismos flexibilidad

- Adecuación jornada
- Bolsa de horas, excepcionalmente, para minimizar impacto, solicitamos ampliar límite máximo del saldo negativo de bolsa de horas a 30 jornadas de trabajo durante la vigencia del ERTE.
Con la posibilidad de que el trabajador, a partir de la vigésima jornada de uso de la bolsa a título individual, solicite expresamente que en las jornadas no laborables que le puedan corresponder con posterioridad se le aplique el ERTE. Debiendo comunicarlo por escrito a la jerarquía cubriendo un formulario que se habilite a tal efecto
- Una vez llegado al límite de bolsa de horas elegido por el trabajador en el punto anterior, los empleados podrán elegir entre: o disfrutar de las vacaciones devengadas en el año. Si llegado el momento de los días de vacaciones establecidas en el calendario por el cierre habitual de fábrica ya se hubieran disfrutado las vacaciones, el empleado entrará en ERTE.
- o Entrar en el ERTE directamente.

Exclusión del ERTE:

- Trabajadores indicados en propuesta de la Empresa (incapacidad temporal, maternidad, paternidad, etc...)
- Mayores de 55 años
- Priorizar trabajo a personas que tengan mayor saldo negativo
- Se reducirá al mínimo el personal Gefco que se vea afectado por el ERTE. Se prescindirá de todo el personal ETT (almacén y oficina)

Duración y número de días:

Propuesta Empresa	Propuesta SITG
75 días	40 + 15 días

Desde el 1 de mayo hasta 31/12/23, en el caso de llegar a un acuerdo

La propuesta del SITG, 40 + 15 días, dependería de la evolución de la situación y siempre bajo control de una comisión, establecida entre Empresa y sindicatos

Formación, para los trabajadores afectados al ERTE, se promoverá la formación durante los días de parada

Gestiones Empresa ante el SEPE. La empresa procederá a realizar las gestiones que le puedan corresponder en cuanto a la información que sea requerida por el SEPE con respecto a los trabajadores afectados por el ERTE. Sin embargo, todas aquellas gestiones de carácter personal que así lo exija el SEPE correrán por cuenta de forma individualizada por parte de cada trabajador a los efectos de realizar las gestiones para solicitar la prestación por desempleo de los trabajadores

Se creará una **Comisión de seguimiento**

